

Documento informativo para las negociaciones

Asegurar la aplicación efectiva del Tratado sobre la Biodiversidad en Alta Mar

El cumplimiento de las disposiciones del futuro Tratado sobre la Biodiversidad en Alta Mar será crucial para su efectividad; sin embargo, las negociaciones actuales se están centrando en el llamado “paquete de compromisos”, prestando muy poca atención a aspectos fundamentales relacionados con la implementación del Tratado. Ya se cuenta con un proyecto de artículo sobre cumplimiento, pero todavía no se ha alcanzado el consenso sobre su inclusión, y no se han definido parámetros sobre la estructura y funcionamiento de un posible Comité de Aplicación y Cumplimiento.

La ambición y la efectividad del mecanismo que finalmente se apruebe reflejará la voluntad política y la ambición colectiva de las Partes. Las personas que negocian el Tratado sobre la Biodiversidad en Alta Mar tienen a su disposición tres opciones para desarrollar un Comité de Aplicación y Cumplimiento efectivo.

1. Requerirle a la CoP la creación de un Comité

¿Por qué? La redacción actual del proyecto de artículo únicamente faculta a la CoP para crear órganos subsidiarios según considere necesario. La experiencia con otros acuerdos nos muestra que posponer su creación a fechas posteriores puede resultar en largas demoras o incluso en la imposibilidad de ponerse de acuerdo sobre el mecanismo. Si no existe un requisito expreso, las Partes que se oponen a la creación de mecanismos de cumplimiento podrían bloquear el consenso alargando el proceso indefinidamente.

¿Cómo? Esa disposición se podría reforzar de una forma muy sencilla exigiendo expresamente a la CoP el establecimiento de un mecanismo de cumplimiento:

Artículo 48 (4): La Conferencia de las Partes [supervisará y] revisará la aplicación de este Acuerdo, y para tal efecto deberá: [...]

(d) Establecer los órganos subsidiarios que considere necesarios para la aplicación del presente Acuerdo [, mismos que pueden incluir:

[(i) Un mecanismo de acceso y participación en los beneficios;]

[(ii) Un comité de desarrollo de capacidades y transferencia de tecnología marina;]

~~[(iii) Un comité de aplicación y cumplimiento;]~~

[(iv) Un comité financiero];]

(e) (nuevo) Establecer un Comité de Aplicación y Cumplimiento.

2. Establecer un comité a través de una disposición expresa en el tratado

¿Por qué? Para transmitir con firmeza el mensaje de que el cumplimiento es una prioridad y para garantizar que dicho mecanismo se cree desde el principio, sin demoras indebidas en el desarrollo de las infraestructuras y procedimientos pertinentes.

¿Cómo? Incluyendo en el texto del tratado un nuevo artículo que establezca expresamente un comité de cumplimiento (siguiendo el ejemplo del artículo 15 del Convenio de Minamata sobre el Mercurio):

~~Artículo 53 (3): [3. La Conferencia de las Partes considerará y aprobará procedimientos cooperativos y mecanismos institucionales para promover el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo y para abordar los casos de incumplimiento.]~~

Artículo 53 (4) (nuevo): Por el presente artículo queda establecido un Comité de Aplicación y Cumplimiento para promover la aplicación y examinar el cumplimiento de todas las disposiciones del presente Convenio.

- (a) El mecanismo, incluido el Comité, tendrá un carácter facilitador y prestará especial atención a las capacidades y circunstancias nacionales de cada una de las Partes.**
- (b) El Comité promoverá la aplicación y examinará el cumplimiento de todas las disposiciones del presente Convenio. El Comité examinará las cuestiones específicas y sistémicas relacionadas con la aplicación y el cumplimiento, y formulará recomendaciones, según proceda, a la Conferencia de las Partes.**

3. Priorizar las decisiones tempranas de la CoP para fijar los elementos fundacionales del comité de aplicación y cumplimiento.

¿Por qué? Si las Partes están interesadas en iniciar el desarrollo del Comité, podrían priorizar la aprobación de decisiones que detallen su forma y funciones durante la primera CoP.

¿Cómo? Una decisión inicial proporcionaría un marco de alto nivel para el comité, que podría incluir:

- **Carácter y planteamiento:** no contencioso, transparente y consultivo.
- **Composición:** representantes nombrados por las Partes y personas expertas relevantes, así como modalidades de participación de la sociedad civil.
- **Mandato:** órgano independiente de la CoP con el mandato de tomar sus propias medidas para abordar los casos de incumplimiento.
- **Activadores:** las Partes deberían tener la facultad de activar procedimientos relacionados con ellas mismas en el entendido de que deseen regresar al cumplimiento, y se debería alentar dicho proceder. Las Partes podrían considerar la opción de facultar a uno de los órganos del tratado, como la CoP, el Secretariado o el propio Comité, para activar los procedimientos. Igualmente, se podría invitar a observadores a proporcionar información sobre casos en que se sospeche el incumplimiento, a las Partes o directamente al Comité, para su consideración.
- **Consecuencias del incumplimiento:** el Comité podría formular a la CoP la recomendación de amonestar a la Parte que incumple.

Anexo I. Texto propuesto

Opción 1: Requerirle a la CoP la creación de un Comité

Article 48 (4): The Conference of the Parties shall [monitor and] keep under review the implementation of this Agreement and, for this purpose, shall: [...]

(d) Establish such subsidiary bodies as deemed necessary for the implementation of this Agreement [, which may include:

~~-(iii) An implementation and compliance committee;] [...]~~

(e)(new) Establish an implementation and compliance committee.

Opción 2: Establecer un comité a través de una disposición expresa en el tratado

~~Article 53(3): [3. The Conference of the Parties shall adopt consider and adopt cooperative procedures and institutional mechanisms to promote compliance with the provisions of this Agreement and to address cases of non-compliance.]~~

Article 53(4)(new): An implementation and compliance committee is hereby established to promote implementation of, and review compliance with, all provisions of this Convention.

(a) The mechanism, including the Committee, shall be facilitative in nature and shall pay particular attention to the respective national capabilities and circumstances of Parties.

(b) The Committee shall promote implementation of, and review compliance with, all provisions of this Convention. The Committee shall examine both individual and systemic issues of implementation and compliance and make recommendations, as appropriate, to the Conference of the Parties.

Más información:

Ensuring effective implementation of a high seas biodiversity treaty: Lessons learned and options for an implementation and compliance committee, <https://www.iddri.org/en/publications-and-events/report/ensuring-effective-implementation-high-seas-biodiversity-treaty>

Contacto Glen Wright, Investigador Senior: glen.wright@iddri.org

Sobre del proyecto STRONG High Seas

El proyecto STRONG High Seas es un proyecto quinquenal que tiene por objeto fortalecer la gobernanza regional de los océanos para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. En colaboración con la Secretaría de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) y la Secretaría del Programa de los Mares Regionales de África Occidental y Central (Convenio de Abiyán), el proyecto tiene por objeto elaborar y proponer medidas específicas para apoyar el desarrollo coordinado de enfoques de ordenación integrados y basados en los ecosistemas para la ordenación de los océanos en las áreas fuera de la jurisdicción nacional (AFJN). En este proyecto, llevamos a cabo evaluaciones científicas transdisciplinarias para proporcionar a los responsables de la toma de decisiones, tanto en las regiones objetivo como a nivel mundial, un mejor conocimiento y comprensión de la biodiversidad de alta mar. Nos comprometemos con las partes interesadas de los gobiernos, el sector privado, los científicos y la sociedad civil para apoyar el diseño de enfoques integrados e intersectoriales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en las regiones del Atlántico Sudeste y el Pacífico Sudeste. A continuación, facilitamos la entrega oportuna de estos enfoques propuestos para su posible adopción en los procesos de política regional pertinentes. Para hacer posible un intercambio interregional, aseguramos aún más el diálogo con las partes interesadas pertinentes de otras regiones marinas. Con este fin, creamos una plataforma regional de partes interesadas para facilitar el aprendizaje conjunto y desarrollar una comunidad de práctica. Por último, exploramos los vínculos y las oportunidades para la gobernanza regional en un nuevo instrumento internacional y jurídicamente vinculante sobre la diversidad biológica marina en alta mar.

Duración del proyecto: Junio 2017 - Mayo 2022

Coordinador: Institute for Advanced Sustainability Studies (IASS)

Asociados en la ejecución: BirdLife International, Instituto para el Desarrollo Sostenible y las Relaciones Internacionales (IDDRI), Instituto Internacional del Océano (IOI), Universidad Católica del Norte, WWF Colombia y WWF Alemania

Socios regionales: Secretaría de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), Secretaría del Convenio de Abiyán

Sitio web: prog-ocean.org/our-work/strong-high-seas

Contacto: stronghighseas@iass-potsdam.de



International Ocean Institute
African Region

